

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Periodo de seguimiento: Julio – Diciembre 2025

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
337-2024-2-5303-AC Ejecución del saldo de Obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado - Localidad de Asillo, Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro -Puno, CUI N° 2133298	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer, la implementación de controles vinculados a la revisión de entregables, informes técnicos y expedientes técnicos correspondientes a saldos de obra, bajo el marco de la normativa aplicable, y que de manera específica y detallada, señale los mecanismos y procedimientos de control, referido a la revisión, conformidad y aprobación de la documentación presentada por los proyectistas, a fin de garantizar que su contenido sea acorde a lo requerido por el área usuaria en los Términos del Referencia del servicio de consultoría; así como los roles y responsabilidades en la Unidad de Proyectos del PNSU, y las sanciones que correspondan en caso de advertirse incumplimientos.	Inaplicable
		3	Disponer al Responsable de la Unidad de Proyectos del PNSU, establecer mecanismos de control para la atención y trámite oportuno de documentación técnica presentado por consultores externos correspondiente a la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, evitando incurrir en demoras injustificadas en la conformidad que afecten el reinicio de ejecución de dicha obra y afectación a la población beneficiaria.	Inaplicable
		5	Disponer al Responsable de la Unidad de Proyectos elabore e implemente lineamientos o directivas internas que establezcan el contenido del expediente técnico del saldo de obra, así como el procedimiento para su aprobación; el cual deberá ser de obligatorio cumplimiento, a fin de garantizar la calidad e idoneidad de dichos expedientes y facilitar su revisión.	Inaplicable
340-2024-2-5303-AC Aprobación de expediente técnico y ejecución del saldo de obra: instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, con CUI 2157797	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que el PNSU actualice la directiva de programa n.° 004-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU “Lineamientos para la Administración de Contratos para la Elaboración y Supervisión de la Elaboración de Expedientes Técnicos en Proyectos de Inversión en el PNSU”, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 016-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 14 de febrero de 2020, precisando plazos para la evaluación de entregables, responsables de dichas evaluaciones, secuencia de entrega y revisión de los documentos, entre otras, acorde al marco normativo vigente y verificando su concordancia con los procesos y procedimientos internos del mismo programa, para que durante la revisión y evaluación de los futuros expedientes técnicos, los profesionales especialistas; el administrador de contratos; el supervisor y otros, puedan realizar sus funciones con mayor seguridad, evitando de esta manera reformulaciones y desembolsos de dinero adicional a los previstos.	En Proceso
		3	Disponer que el PNSU realice las acciones correspondientes que generen que la localidad de Marcona cuente con un proyecto que abastezca integralmente de agua y cubra el saneamiento su población, teniendo en cuenta un nuevo horizonte del proyecto, priorizando la calidad de los estudios de ingeniería que eviten las reformulaciones dilatando el tiempo de la ejecución del proyecto, con la finalidad de dotar de agua potable y saneamiento a la población de Marcona, cerrando brecha existente.	Pendiente
807-2024-2-5303-AC Ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento - Centro Poblado Perla de Daguas, distrito de Nueva Cajamarca - Rioja, departamento de San Martín - CUI 2311139	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, realice las acciones correspondientes para que el centro poblado de Perla de Daguas, disponga de un Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, que garantice integralmente la dotación de agua a su población, teniendo en cuenta las normas, guías para el diseño de infraestructuras de saneamiento, priorizando la realización de los estudios de ingeniería, con la finalidad de garantizar la funcionalidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable, además de la inversión pública.	En Proceso
		2	Disponer que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, en coordinación con las áreas administrativas actualice la directiva del programa “Guía metodológica de intervención social para los proyectos de inversión bajo la modalidad de contrata o núcleo ejecutor”, aprobada Resolución Directoral n.° 088-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 14 de marzo de 2023, precisando la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable sea vinculante a la recepción de la obra, que ejecuta el mismo programa, para que cuando se ejecuten los futuros proyectos, se encuentren operativos y funcionamiento previo a su recepción.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Julio – Diciembre 2025

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
111-2025-2-5303-AC Ejecución de la Obra: Esquema Carapongo - Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho con SNIP N.° 135204 y CUI N.° 2400301	Auditoría de Cumplimiento	1	Efectuar capacitaciones en el Plan de Desarrollo de Personas de la Entidad respecto a materias de formación laboral relacionadas en Inversión Pública y Contrataciones, en el marco de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobado con Resolución Presidencia Ejecutiva n. ° 141-2016- SERVIR- PE dirigido a los servidores de la Unidad de Gestión de Inversiones.	Pendiente
		2	Implementar un sistema integral de gestión documental incluya la elaboración, aprobación y aplicación de políticas internas y procedimientos estandarizados para la organización, conservación y seguridad del acervo documentario, asignando recursos, responsabilidades específicas, y acondicionamiento de espacios del Programa Agua Segura para Lima y Callao.	Pendiente
		3	Implementar directivas y procedimientos internos que regulen la gestión de solicitudes de ampliación de plazo, definiendo plazos, responsables y mecanismos de control para su revisión y aprobación.	Pendiente
		4	Incorporar en los convenios suscritos y por suscribir con SEDAPAL procedimientos para el monitoreo y seguimiento de la ejecución física de la obra que contengan la precisión clara de los plazos de atención de consultas, requerimientos, así como para la emisión de los informes de monitoreo y seguimiento, con la definición de las Unidades intervinientes, con sus respectivas responsabilidades y obligaciones.	Pendiente
114-2025-2-5303-AC Instalación del servicio de agua potable y saneamiento en el Centro Poblado Buen Pastor, distrito de Nauta, provincia de Loreto, departamento de Loreto - CUI N ° 2400906	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Rural en coordinación con el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural implemente capacitaciones en el Plan de Desarrollo de Personas de la Entidad respecto a la ejecución de contratos internacionales, en el marco de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobado con Resolución Presidencia Ejecutiva n. ° 141-2016- SERVIR- PE, para evitar que en futuros contratos se vuelva a efectuar modificaciones contractuales sin sustento técnico ni legal, ni vuelva a modificar las reglas aprobadas durante el procedimiento de selección respectivo.	En Proceso
		2	Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Rural en coordinación con el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural establezca proformas de contrato por cada tipo de servicio de consultoría, los cuales deberán establecer disposiciones para que su uso sea exclusivo a la contratación que se quiere efectuar en el marco de la normativa JICA y del Banco Mundial, a fin de homogenizar futuras contrataciones acordes al tipo de servicio a ejecutar.	En Proceso
		3	Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Rural a través de la Unidad Técnica para la mejora de la Prestación de Servicios (UTPS) programe la verificación técnica del sistema de agua potable conforme al Manual de Procedimiento (MAPRO); asimismo, brinde asistencia técnica a la Municipalidad Distrital de Nauta y a la JASS para fortalecer sus capacidades en operación, mantenimiento, gestión de la infraestructura sanitaria y sostenibilidad del servicio, con especial énfasis en el manejo de las UBS.	En Proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Periodo de seguimiento: Julio – Diciembre 2025

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
118-2025-2-5303-AC Ejecución de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado para el esquema San Juan de Amancaes, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima - CUI N° 2344329	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que el Programa Agua Segura para Lima y Callao elabore, apruebe e implemente un procedimiento interno complementario de carácter operativo, alienado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que precise las etapas, responsabilidades, criterios técnicos y documentación mínima requerida, para la revisión técnica y documental previa a la aprobación de valorizaciones, prestaciones adicionales y liquidaciones de obra, a fin de asegurar que los pagos se efectúen únicamente sobre partidas efectivamente ejecutadas y verificadas, fortaleciendo la gestión técnica y administrativa de los proyectos de inversión.	Pendiente
		2	Disponer que el Programa Agua Segura para Lima y Callao elabore, apruebe e implemente un procedimiento interno complementario, alineado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la evaluación y aprobación de ampliaciones de plazo de obra, que defina etapas, responsabilidades, plazos, criterios técnicos y documentación mínima requerida, incorporando formatos y checklists de verificación que aseguren la correspondencia entre la causal invocada, las anotaciones del cuaderno de obra y la ruta crítica vigente, a fin de evitar el reconocimiento de días y mayores gastos generales que no correspondan, fortaleciendo la gestión contractual y el control interno en la ejecución de obras.	Pendiente
		3	Disponer la formulación y gestión contractual del PASLC mediante la incorporación de mecanismos claros y obligatorios para la administración de cambios, resolución temprana de controversias y trazabilidad documental, a fin de prevenir conflictos que deriven en procesos judiciales y asegurar la oportunidad y completitud de los análisis de cierre de proyectos.	Pendiente
		4	Disponer que el Programa Agua Segura para Lima y Callao implemente, en la Unidad de Gestión de Inversiones y la Unidad de Administración, el sistema institucional de gestión documental y archivo conforme a la Directiva General de Disposiciones que regulan la gestión documental y archivística del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Para ello, el programa deberá desarrollar los instrumentos internos necesarios para su aplicación - como procedimientos específicos, clasificaciones internas y encargos de responsabilidad - ordenar físicamente los archivos existentes; y asignar responsables de su administración, así como establecer mecanismos de supervisión periódica. Ello permitirá asegurar la adecuada custodia, trazabilidad y disponibilidad del acervo documentario, fortaleciendo el control interno y la transparencia institucional.	Pendiente
034-2023-2-0339-AC Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Huaylas, Ancash	Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer a la Coordinación de Estudios y Monitoreo, en coordinación con la Unidad de Gestión Territorial, la elaboración y aprobación de una directiva que regule los procedimientos, plazos y responsabilidades para la evaluación de la calidad de expedientes técnicos de saldo de obra de proyectos paralizados.	En Proceso